

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

**Quinta reunión
Ginebra, 14 a 16 de diciembre de 2015**

INFORME

adoptado por el Grupo de Trabajo

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante denominado “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 14 al 16 de diciembre de 2015.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros de la Unión de La Haya: Alemania, Azerbaiyán, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Lituania, Marruecos, Noruega, Omán, Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Senegal, Suiza, Turquía, Ucrania y la Unión Europea (27).
3. Estuvieron representados, en calidad de observadores, los siguientes Estados: Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Canadá, China, Colombia, Federación de Rusia, Indonesia, Kazajstán, Madagascar, México, Panamá, Portugal, Reino Unido, República Checa, Turkmenistán, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe (19).
4. La Misión Permanente de Observación de Palestina participó en la reunión en calidad de observador.
5. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONGs): *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), MARQUES - Asociación de Titulares Europeos de Marcas, Asociación Internacional para la

Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), *European Law Students' Association* (ELSA International) y Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI) (7).

6. La lista de participantes consta en el Anexo II del presente documento.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. El Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), abrió la reunión del Grupo de Trabajo y dio la bienvenida a los participantes.

8. El Director General recordó que, desde la última reunión del Grupo de Trabajo, el Acta de Ginebra (1999) entró en vigor respecto de la República de Corea el 1 de julio de 2014 y, respecto de los Estados Unidos de América y del Japón, el 13 de mayo de 2015. Dio la bienvenida a estas delegaciones, que participan por primera vez en el Grupo de Trabajo en su nueva condición de miembros de la Unión de La Haya.

9. Con estas adhesiones el número de Partes Contratantes del Acta de 1999 se eleva a 49, y el número total de Partes Contratantes del Arreglo de La Haya asciende a 64. El Director General señaló que el Sistema de La Haya abarca actualmente 82 jurisdicciones y que Turkmenistán depositará su instrumento de adhesión al Acta de 1999 en el transcurso de la semana, con lo que el número de Partes Contratantes del Acta de 1999 se situará en 50 y el número total de Partes Contratantes del Arreglo de La Haya será de 65. Se espera que el Sistema de La Haya termine configurándose como un sistema verdaderamente mundial.

10. El Director General manifestó que estas últimas adhesiones han tenido un efecto notable en el uso que se hace del Sistema de La Haya, puesto que los Estados Unidos de América, el Japón y la República de Corea se cuentan entre las principales jurisdicciones del mundo en lo que hace a la presentación de solicitudes de registro de dibujos o modelos. Hacia finales de noviembre de 2015, el número de solicitudes internacionales presentadas en ese año ascendía a 3.765, lo que supone un aumento de casi un 41% con respecto al mismo período de 2014. Estas nuevas adhesiones traen consigo la necesidad de adaptar el Sistema de La Haya a las jurisdicciones que prevén procedimientos para el examen de la novedad.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

11. La Sra. Marie Kraus (Suiza) fue elegida por unanimidad Presidenta del Grupo de Trabajo, y la Sra. Eun Rim Choi (República de Corea) y la Sra. Sengül Kultufan Bilgili (Turquía) fueron elegidas por unanimidad Vicepresidentas.

12. La Sra. Päivi Lähdesmäki (OMPI) desempeñó las funciones de Secretaria del Grupo de Trabajo.

13. La Presidenta dio la bienvenida a los nuevos miembros de la Unión de La Haya y observó que el Sistema de La Haya se enfrenta a una expansión geográfica. Subrayó asimismo la importancia de un Sistema de La Haya simple, fácilmente accesible y fácil de utilizar.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

14. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento H/LD/WG/5/1 Prov.) sin modificaciones.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE LA HAYA RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

15. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de informe (documento H/LD/WG/4/7 Prov.) sin modificaciones.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE LA HAYA: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA REGLA 5 DEL REGLAMENTO COMÚN

16. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/5/2.

17. La Secretaría presentó el documento.

18. La Delegación del Japón dijo estar participando por primera vez en el Grupo de Trabajo como miembro de la Unión de La Haya. Hizo hincapié en su deseo de cooperar con otras Partes Contratantes y con la Oficina Internacional para lograr un funcionamiento del Sistema de La Haya más eficiente y atractivo. Expresó su apoyo a las modificaciones propuestas de la Regla 5, e indicó que las considera una medida de salvaguardia útil para los usuarios.

19. La Delegación de España manifestó su respaldo a las modificaciones propuestas y señaló que la armonización de las medidas de salvaguardia con el Sistema de Madrid redundará en beneficio de los usuarios de ambos sistemas.

20. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo estar participando por primera vez en el Grupo de Trabajo como miembro de la Unión de La Haya. Afirmó que los usuarios de su país están muy interesados en utilizar el Sistema de La Haya para proteger sus dibujos y modelos, y que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) ya está recibiendo sus comentarios acerca de cómo simplificar el uso del sistema, por ejemplo, en relación con la documentación exigida. Explicó además que su Oficina ha iniciado el examen sustantivo de los registros internacionales en los que se designa a los Estados Unidos de América y que podrá compartir su experiencia con otras delegaciones en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

21. El Representante del CEIPI expresó su satisfacción por el hecho de que el Sistema de La Haya se esté desarrollando tal como se previó cuando se celebró la Conferencia Diplomática en 1999. Manifestó asimismo su respaldo a las modificaciones propuestas de la Regla 5, ya que el CEIPI aboga particularmente por que haya coherencia entre los diferentes sistemas de protección que ofrece la OMPI.

22. La Delegación de China afirmó que su país ha puesto en marcha el procedimiento interno para la adhesión al Acta de 1999, incluido el establecimiento de un reglamento de aplicación. Se declaró partidaria de las modificaciones propuestas de la Regla 5 por entender que supondrán una mejora para el sistema.

23. En respuesta a una pregunta de la Delegación de Egipto sobre la prórroga de los plazos en el marco del Sistema de La Haya, la Secretaría explicó que las modificaciones propuestas se refieren únicamente a los incumplimientos del plazo establecido para las comunicaciones electrónicas dirigidas a la Oficina Internacional motivados por circunstancias extraordinarias, por ejemplo, en caso de que el servidor de la Oficina Internacional deje de funcionar. A

diferencia del Sistema de Madrid, que ha incorporado recientemente en su marco jurídico una disposición general relativa a la prórroga de los plazos, el Sistema de La Haya no prevé disposición alguna al respecto.

24. En respuesta a una pregunta de la Delegación de los Estados Unidos de América relativa a la modificación menor que se propone del párrafo 4), la Secretaría respondió que la expresión “en su caso” se añade a fin de tener en cuenta peculiaridades propias de las comunicaciones electrónicas, en las que, a diferencia de las comunicaciones en papel, no existe una comunicación visible o física. Por tanto, deberá interpretarse en el sentido de aludir particularmente a una comunicación electrónica que la Oficina Internacional no ha recibido.

25. La Delegación de los Estados de América también manifestó su apoyo general a las modificaciones propuestas. Sin embargo, expresó inquietud en cuanto a su redacción, ya que también tendrá que ver con el pago de la segunda parte de la tasa de designación individual. Precisó que, a diferencia de lo que sucede con otros tipos de comunicación, una parte interesada puede optar por pagar dicha tasa por medio de la Oficina Internacional o directamente a la USPTO. A este respecto, dijo que su legislación nacional establece una serie de plazos para el pago de esa tasa, así como requisitos específicos para excusar los retrasos en su pago. Por todo ello, propuso una modificación menor en el párrafo 3) propuesto de la Regla 5, añadiendo en su versión en inglés la expresión “*required to be*” después de la palabra “*communication*”.

26. La Secretaría se manifestó de acuerdo con el fundamento de la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América y formuló asimismo la propuesta de incluir un nuevo párrafo 5) en la Regla 5, que rezaría como sigue “[*Excepción*] La presente regla no se aplicará al pago de la segunda parte de la tasa de designación individual por conducto de la Oficina Internacional según lo mencionado en la Regla 12.3)c)”. Una alternativa sería que dicha excepción se incluya en un nuevo apartado 3)e) de la Regla 12, con el siguiente tenor: “La Regla 5 no se aplicará al pago de la segunda parte de la tasa de designación individual por conducto de la Oficina Internacional según lo mencionado en el apartado c)”.

27. El Representante del CEIPI declaró que tanto la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América como las contrapropuestas formuladas por la Secretaría parecen viables. Sin embargo, la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América atañe únicamente al párrafo 3), mientras que las contrapropuestas de la Secretaría se aplican en principio a la Regla 5 en su conjunto.

28. La Secretaría confirmó que sus contrapropuestas se aplican a la Regla 5 en su conjunto.

29. El Representante de la FICPI señaló que parece lógico que se incluya un nuevo párrafo 5) en la Regla 5 a modo de excepción, en vez de añadir un nuevo apartado en la Regla 12.3).

30. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó su apoyo a las propuestas formuladas por la Secretaría y dijo que se inclina por introducir un nuevo párrafo 5) en la Regla 5.

31. En respuesta a una intervención de la Delegación de la Unión Europea, la Secretaría explicó la diferencia entre la Regla 12.3)c) del Reglamento Común del Arreglo de La Haya y la Regla 34.3)d) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid. En el Sistema de La Haya, la segunda parte de la tasa de designación individual puede pagarse por medio de la Oficina Internacional o directamente a la Oficina interesada, mientras que en el Sistema de Madrid, la segunda parte de la tasa de designación individual sólo puede pagarse por conducto de la Oficina Internacional.

32. La Delegación de España y el Representante del CEIPI cuestionaron el fundamento de la diferencia referida al pago de la segunda parte de la tasa de designación individual entre los dos sistemas.

33. La Secretaría explicó que, si bien la Regla 12.3) del Reglamento Común del Arreglo de La Haya se aprobó antes que la Regla 34.3) del Reglamento Común del Arreglo y Protocolo de Madrid, no encuentra justificación al hecho de que la Asamblea de la Unión de Madrid opte por un enfoque diferente. Observó que las dos opciones de pago del Sistema de La Haya responden a un enfoque más flexible que redundante en interés de los usuarios.

34. En respuesta a una pregunta de la Delegación de Indonesia, la Secretaría explicó que, en caso de interrupción de los servicios de comunicación electrónica que afecte a la localidad del remitente, una vez resuelto el problema, la comunicación deberá volverse a enviar a la Oficina Internacional a más tardar, cinco días después de la reanudación del servicio. Sin embargo, la Oficina Internacional deberá recibir la mencionada comunicación y las pruebas exigidas, por ejemplo, una declaración del proveedor de servicios de Internet, seis meses después del vencimiento del plazo inicial, a más tardar.

35. La Presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo está a favor de que se presente una propuesta de modificación del Reglamento Común en lo que respecta a la Regla 5, que consta en el Anexo del documento H/LD/WG/5/2, añadiendo un nuevo párrafo 5) en la Regla 5, a los fines de su aprobación por la Asamblea de la Unión de La Haya, con una fecha propuesta de entrada en vigor al 1 de enero de 2017.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE NUEVA REGLA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LAS INDICACIONES RELATIVAS A LA IDENTIDAD DEL CREADOR

36. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/5/3.

37. La Secretaría presentó el documento.

38. En respuesta a una pregunta de la Delegación de la República de Corea, la Presidenta explicó que la cuestión de las tasas puede plantearse en el marco del punto 9 del orden del día relativo a la posible revisión de la tabla de tasas.

39. La Delegación de los Estados Unidos de América solicitó aclaraciones sobre el alcance de la nueva regla propuesta, dado que, en virtud de lo dispuesto en su legislación nacional, la identidad del creador constituye una parte esencial del examen sustantivo, que incluye la presentación obligatoria por el creador de una atestación bajo juramento o una declaración.

40. La Secretaría explicó que la regla propuesta es exhaustiva. De hecho, pueden identificarse cuatro situaciones diferentes a propósito de las actualizaciones de la indicación relativa a la identidad del creador.

41. En la primera situación, la solicitud internacional no prevé indicación alguna de la identidad del creador. Con arreglo al apartado v) propuesto de la Regla 21.1), el titular del registro internacional podrá pedir que se inscriba la identidad del creador respecto de dicho registro. Esta situación nunca se planteará en relación con las Partes Contratantes que hayan efectuado una declaración en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5.2)b)i) o en la Regla 8, como es el caso de los Estados Unidos de América.

42. En la segunda situación, la solicitud internacional menciona al creador, pero no así al cocreador. La Oficina Internacional tratará esta segunda situación como una corrección en virtud de la Regla 22.1).

43. La tercera situación se plantea cuando el nombre o la dirección del creador contiene una falta de ortografía o cuando la dirección adolece de un error fáctico. La Regla 22.1) prevé la corrección de este tipo de errores. En este contexto, la Secretaría hizo hincapié en que, de acuerdo con la Regla 22.2), la Oficina puede negarse a reconocer los efectos de la corrección.

44. Por último, la cuarta situación se produce cuando el creador cambia de domicilio y pide que se actualice la dirección inscrita en el Registro Internacional, en cuyo caso será de aplicación el apartado v) propuesto de la Regla 21.1). Cuando el creador cambie de nombre como consecuencia de matrimonio o de divorcio, se aplicará asimismo el apartado v) propuesto.

45. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su incomodidad con la propuesta, debido a que su legislación no prevé la posibilidad de cambiar el nombre del creador, por ejemplo, tras contraerse matrimonio, después de que se haya concedido una patente. Asimismo, la información relativa a los fundamentos de la Regla 22 resultaría útil a los efectos de determinar si la Oficina de una Parte Contratante designada puede negarse o no a reconocer los efectos de la corrección. Preguntó asimismo acerca de la posibilidad de introducir un mecanismo para mantener actualizada la identidad del creador incluso antes de que se haya efectuado el registro en la Oficina Internacional.

46. Tras la intervención de la Delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría solicitó aclaraciones acerca de la relación entre el estado de la técnica y la identidad del creador. En particular, la Secretaría dijo que persigue dilucidar cómo una búsqueda del estado de la técnica puede verse afectada por un cambio sobrevenido en el nombre o la dirección del creador. En respuesta a la pregunta planteada por la Delegación, la Secretaría explicó que la Oficina Internacional acepta determinadas correcciones referidas a la identidad del creador antes de que la solicitud se cristalice en un registro internacional. Este tipo de correcciones se aceptan desde un punto de vista pragmático, ya que la Oficina Internacional verifica en todo momento la indicación del creador a la luz de su atestación jurada o declaración; en otro caso, no se habría inscrito respecto de la designación de los Estados Unidos de América, de conformidad con el Artículo 8.2)b) y la Regla 8.

47. El Representante de la AIPPI se preguntó sobre la incidencia que la información publicada tiene en el derecho sustantivo. Observó que, en determinadas situaciones, un creador puede ser suprimido del registro. Además, pueden existir consideraciones relacionadas con la concesión de licencias en otros países en jurisdicciones que prevean ese requisito.

48. En respuesta al Representante de la AIPPI, la Secretaría aclaró que, en caso de necesidad, podrá suprimirse del registro internacional a uno de los dos creadores. Esto equivaldría a la segunda situación, por lo que se tratará como una corrección en virtud de la Regla 22.

49. La Delegación de la República de Corea explicó que su legislación nacional contempla la posibilidad de que, una vez efectuado el registro, pueda corregirse un error tipográfico o los datos relativos a la dirección o el nombre tras contraerse matrimonio. Sin embargo, no se podrá añadir un creador después de efectuado el registro. Subrayó que su legislación nacional atribuye especial importancia al requisito de la identidad del creador. Concluyó diciendo que podría aceptar la modificación propuesta de la Regla 21.

50. La Delegación de España explicó que en su país, para suprimir el nombre de un creador o incluir uno nuevo en el registro, la Oficina exige el consentimiento de todas las partes interesadas, no sólo del creador concernido, sino también de todos los que sigan figurando en el Registro, así como del titular. De este modo, la Oficina exige una declaración de todas las partes para aceptar el cambio.

51. La Delegación de la Unión Europea explicó que, en lo que respecta al dibujo o modelo comunitario, la indicación de la identidad del creador es opcional. Podrá añadirse después de practicado el registro del dibujo o modelo y se publicará en consecuencia. A este respecto, recordó también que el creador tiene derecho a ser mencionado de conformidad con el Reglamento de dibujos y modelos comunitarios. No existen consecuencias adicionales como las mencionadas por la Delegación de los Estados Unidos de América. Esto parece constituir un problema exclusivamente en el caso de algunas legislaciones.
52. La Delegación de Suiza explicó que su legislación nacional no prevé la posibilidad de cambiar el nombre del creador. El cambio de nombre o de dirección del creador no afecta al alcance de la protección. Con todo, la Delegación se manifestó partidaria de la propuesta de modificación de la Regla 21.
53. La Presidenta respaldó la posición expresada por la Delegación de Suiza y reiteró que la propuesta no afecta al alcance de la protección del dibujo o modelo o de los derechos del creador. No persigue otro propósito que los registros se mantengan actualizados.
54. La Delegación de Indonesia explicó que su Oficina exige al solicitante que presente documentos jurídicos justificativos del cambio de nombre.
55. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que tiene dificultades para reconocer los efectos referidos en el Artículo 16.2) a la luz de la Regla 21.
56. En respuesta, la Secretaría recordó que el Artículo 16.2) constituye uno de los pilares fundamentales del Sistema de La Haya. En virtud del Artículo 16.2), toda inscripción que se realice en el Registro Internacional producirá los mismos efectos que si se hubiese efectuado en el registro de la Oficina de cada una de las Partes Contratantes en cuestión. Las Partes Contratantes deberán renunciar a la necesidad de los documentos jurídicos justificativos cuando se integren en el Sistema de La Haya.
57. La Delegación de China afirmó que su legislación nacional exige que se indique la identidad del creador y que éste sea una persona natural. Asimismo, la Oficina exige que se presenten documentos acreditativos de cualquier cambio sobrevenido en la identidad del creador para poder aceptarlo.
58. La Delegación de Rumania explicó que su legislación nacional exige que se proporcionen indicaciones de la identidad del creador. Para suprimir del registro el nombre de un creador o incluir uno nuevo en él, la Oficina exigirá una declaración del creador (o creadores) inicialmente inscritos. Cuando se trate de un cambio de nombre, se exige presentar el certificado de matrimonio o la sentencia de divorcio.
59. La Delegación de Egipto manifestó que todo cambio sobrevenido de la identidad del creador deberá inscribirse en su Oficina previa presentación del documento justificativo obligatorio.
60. La Delegación de la República Checa explicó que su legislación nacional exige que se proporcionen indicaciones acerca de la identidad del creador. Podrán solicitar cambios ulteriores el creador, el solicitante o el titular. En caso de duda, su Oficina podrá solicitar documentos acreditativos.
61. La Delegación de Zimbabwe declaró que está estudiando adherirse al Sistema de La Haya y expresó su respaldo a la propuesta.
62. La Delegación de Lituania señaló que, en virtud de lo dispuesto en su legislación nacional, la identidad del creador constituye un contenido obligatorio. Expresó asimismo su apoyo a la propuesta.

63. La Secretaría agradeció a las delegaciones la información facilitada sobre sus sistemas nacionales. La propuesta de Regla 21 ofrecer la posibilidad de inscribir en el Registro Internacional un cambio en el nombre o la dirección de un creador ya inscrito, y de inscribir el nombre o la dirección del creador cuando no se hubiera consignado esa información. Este tipo de inscripción podrá ser solicitado por el titular del registro internacional.
64. Las Delegaciones de Alemania y los Estados Unidos de América solicitaron aclaraciones acerca de la finalidad de actualizar el nombre y la dirección del creador.
65. La Secretaría explicó que, en su opinión, la finalidad principal es dar a conocer a los creadores y que estos puedan buscarse con facilidad en la base de datos. Reiteró que la propuesta no se refiere al cambio de la identidad del creador.
66. El Representante de la FICPI señaló que el texto de la regla propuesta no está tan claro como debería y planteó que sería más adecuado que las dos opciones figuren por separado en vez de en un mismo párrafo.
67. El Representante de MARQUES manifestó que es importante para los creadores dejar constancia de ellos en el registro y que deben permitirse tanto los cambios en el nombre del creador como la inclusión de un nuevo creador.
68. El Representante del CEIPI se declaró partidario de la propuesta de modificación de la Regla 21. Respecto de la tabla de tasas, señaló que el cambio de numeración de todas las tasas actuales podría evitarse con la inclusión de un nuevo apartado 16*bis* en lugar de un nuevo apartado 17.
69. La Presidenta concluyó que la Secretaría preparará un documento revisado, teniendo en cuenta las distintas posiciones expresadas por las delegaciones, a fin de seguir examinando esta propuesta en la sexta reunión del Grupo de Trabajo, que tendrá lugar del 20 al 22 de junio de 2016.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE RECOMENDACIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN DE UN DIBUJO O MODELO INDUSTRIAL EN UNA SOLICITUD INTERNACIONAL

70. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/5/4.
71. La Secretaría presentó el documento.
72. Las Delegaciones de Canadá, China, Estados Unidos de América, Japón, República de Corea, República de Moldova y Rumania, y los Representantes de la AIPPI y de la FICPI expresaron su apoyo a la propuesta.
73. Las Delegaciones de China y el Japón propusieron que el contenido de las recomendaciones se actualice de manera oportuna cuando, por ejemplo, las prácticas de examen de la Oficina de las Partes Contratantes cambien.
74. La Delegación de la República de Corea señaló la necesidad de que se agregue un descargo de responsabilidad referido a esos posibles cambios.
75. La Delegación de Suiza expresó su apoyo a la propuesta y sugirió sustituir el término “recomendaciones” por el término “pautas”.

76. La Delegación de la Unión Europea manifestó su respaldo a la propuesta a los fines de que se brinden a los usuarios recomendaciones útiles sobre la manera en que debe representarse un dibujo o modelo industrial. Hizo alusión al riesgo de que las recomendaciones propuestas se superpongan al Programa de Convergencia que la Unión Europea está ejecutando. A este respecto, subrayó la importancia de orientar a los usuarios sin inducirles a la confusión.

77. La Presidenta manifestó que, en todas sus intervenciones, las delegaciones y los representantes han abogado en favor de que se establezcan recomendaciones para los usuarios al margen del texto. Preguntó asimismo al Grupo de Trabajo acerca de la forma en que validará y aprobará las recomendaciones, y si éstas se publicarán en el sitio web de la OMPI.

78. La Delegación de los Estados Unidos de América observó que sería preferible que las recomendaciones se publiquen en el sitio web de la OMPI.

79. En relación con la actualización de las recomendaciones, el Representante del CEIPI propuso que, en caso de que una (nueva) Parte Contratante solicite un cambio, las recomendaciones modificadas se publiquen provistas de una nota que advierta de que esa versión será provisional hasta que el Grupo de Trabajo la apruebe.

80. La Delegación de Suiza planteó la cuestión de si las propias Oficinas de examen podrían disponer de ejemplos más adecuados que podrían estar vinculados a partir de las recomendaciones generales que se publiquen en el sitio web de la OMPI.

81. La Delegación de la República de Moldova sugirió que la Oficina Internacional establezca y publique recomendaciones desprovistas de representaciones y dibujos, que serían facilitados y modificados exclusivamente por cada una de las Oficinas de examen.

82. En respuesta a intervención del Representante de la AIPPI, la Secretaría recordó que las recomendaciones propuestas tienen por fin aliviar la preocupación principal de los usuarios en cuanto al modo de preparar y presentar reproducciones al designar determinadas Partes Contratantes cuya Oficina sea una Oficina de examen, aunque consideró que sería que cada Oficina de examen facilitase por sí misma información relevante que sirva de ayuda a los usuarios en la misma situación.

83. A raíz de la intervención de la Secretaría, el Representante de MARQUES indicó que los usuarios están interesados en las recomendaciones en cuanto al máximo denominador común a partir del cual formarse una idea aproximada, e instrucciones que la Oficina Internacional se encargará de establecer.

84. A raíz de las intervenciones de la Delegación de Colombia, la Secretaría aclaró que la tarea de llevar a cabo el examen de forma en nombre de la Oficina de una Parte Contratante designada corresponde a la Oficina Internacional, y que la presentación de muestras queda fuera del alcance de las recomendaciones propuestas.

85. La Delegación de Noruega afirmó que podría encontrarse un medio para delegar en la Oficina Internacional la facultad de actualizar las recomendaciones a fin de que puedan modificarse con mayor regularidad.

86. Tras hacer hincapié en la importancia de las recomendaciones, la Delegación de los Estados Unidos de América propuso que el documento se mejore y finalice en un plazo razonable.

87. A continuación, la Presidenta invitó a las delegaciones a formular comentarios sobre las cuatro recomendaciones específicas.

RECOMENDACIÓN 1.1

88. Los Representantes de la AIPPI y de la FICPI sugirieron que se escoja con sumo cuidado el motivo en cada lateral de la caja que se muestra en las imágenes gráficas a fin de que no haya dudas sobre lo que representa.

89. La Delegación de los Estados Unidos de América añadió que la imagen resultaría más nítida si el motivo que se muestra en la superficie frontal de la caja presentara una estructura más simple y definida, como círculos, en lugar de motivos con forma de torbellinos o de flor. Además, cuando se presenten varios dibujos o modelos, el solicitante deberá cerciorarse de que cada uno de ellos se divulga de manera plena y por separado por medio de reproducciones y/o descripciones.

90. A raíz de una intervención de la Delegación de Suiza, la Secretaría aclaró que ninguna de las recomendaciones es autosuficiente y que, por tanto, no basta con que un solicitante se atenga a sólo algunas de ellas y espere que no se produzca una denegación relacionada con la divulgación. La idea es que cada una de estas recomendaciones priorice una cuestión en concreto.

91. La Delegación del Japón expresó su apoyo a la recomendación.

RECOMENDACIÓN 1.2

92. Las Delegaciones de la República de Corea y Turquía manifestaron su apoyo a la recomendación.

93. La Delegación de Lituania explicó que su Oficina solicita disponer de vistas en perspectiva de un producto y que no publica descripciones.

94. La Delegación de Egipto explicó que la Oficina solicitará al titular aclaraciones sobre la reproducción cuando sea necesario.

95. El Representante de la AIPPI apuntó que no se aprecia claramente si el rectángulo interior que se muestra en la imagen 1.1 está hueco ni si la superficie que se muestra en la imagen 1.2 presenta partes deprimidas.

96. La Delegación de los Estados Unidos de América explicó que deberá proporcionarse una descripción de las vistas omitidas cuando las vistas omitidas descritas formen parte del dibujo o modelo reivindicado. Si dichas vistas no forman parte del dibujo o modelo, no se deben mostrar en los dibujos ni explicar en la descripción.

RECOMENDACIÓN 1.3

97. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso que en las dos frases de la segunda parte de la recomendación se haga asimismo mención de las líneas discontinuas, punteadas o con color como medio para mostrar la parte del producto que ha sido objeto de una renuncia.

RECOMENDACIÓN 2

98. El Representante de la AIPPI manifestó que la imagen 1.4 no divulga plenamente la configuración interior de la caja interna. Aunque en ese ejemplo podría proporcionarse una descripción alusiva a la vista transversal de la imagen 1.5, habrá muchos otros casos en los que la mera inclusión de una descripción no será suficiente para indicar con precisión el origen de la transversalidad.

RECOMENDACIÓN 3

99. El Representante de MARQUES preguntó si podría aceptarse la renderización en lugar del sombreado común para indicar el relieve o el contorno de la superficie de un producto tridimensional.

100. En respuesta a esa pregunta, la Delegación de los Estados Unidos de América explicó que a su Oficina le inquieta que el dibujo o modelo esté o no plenamente divulgado y resulte claramente comprensible al margen del formato de la representación, si bien dijo que sigue existiendo preferencia por los dibujos lineales.

101. La Delegación del Japón dijo que apoya la recomendación.

102. La Delegación de China manifestó que, en líneas generales, puede aceptar la recomendación en el sentido de que la Oficina podrá aceptar el uso del sombreado común siempre que se señale claramente su finalidad.

103. A raíz de las intervenciones de las Delegaciones de Colombia y Egipto, la Secretaría aclaró la finalidad de la recomendación, recordando que la Oficina Internacional examina los requisitos formales de una solicitud internacional, incluidas las reproducciones. Las Oficinas de las Partes Contratantes designadas pueden denegar la protección basándose únicamente en motivos sustantivos, pero no podrán solicitar vistas adicionales haciendo valer los requisitos formales en materia de reproducciones que se prevean en sus respectivas legislaciones nacionales.

104. El Representante de la AIPPI observó que el círculo interior de la imagen 2.4 no muestra si es cóncavo o no.

RECOMENDACIÓN 4

105. El Representante de MARQUES dijo que no está claro si las imágenes gráficas 1.3 y 1.4 son en blanco y negro o en color.

106. A raíz de la intervención del Representante de MARQUES, la Delegación de Hungría explicó que su Oficina no considera que estas reproducciones sean en color.

107. La Delegación de Rumania señaló que está en condiciones de aceptar la recomendación. De hecho, la Oficina acepta que se mezclen las reproducciones de formas diferentes y las reproducciones en blanco y negro con las de color.

OTROS PUNTOS

108. En respuesta a una pregunta de la Delegación de la Unión Europea, las Delegaciones del Canadá, los Estados Unidos de América y el Japón explicaron que, en sus jurisdicciones y a los fines del examen, la divulgación plena no sólo exige la representación completa del dibujo o

modelo en el sentido de que se muestren todos sus lados e interiores, sino que se muestre además de forma clara a fin de que el examinador pueda determinar el alcance del dibujo o modelo para el que el solicitante solicita protección. Por consiguiente, la ambigüedad o incoherencia de las reproducciones afecta a la plena divulgación del dibujo o modelo.

109. En respuesta a una pregunta de la Delegación de la Unión Europea, la Secretaría explicó que las recomendaciones propuestas no exceden los límites de la Parte 4 de las Instrucciones Administrativas para la Aplicación del Arreglo de La Haya y que, por tanto, la Oficina Internacional no hará valer estas recomendaciones, si bien llevará a cabo su examen formal conforme a lo dispuesto en la Parte 4 de las Instrucciones Administrativas. Quedará a elección de los solicitantes decidir a qué recomendaciones se atenderán.

110. La Delegación de los Estados Unidos de América sugirió que las recomendaciones y los textos correspondientes que figuran en la lista de la última página guarden coherencia entre sí. Propuso asimismo que se ofrezca la posibilidad de indicar en la lista lo que no se recomienda.

111. El Representante de la FICPI solicitó a la Presidenta que brinde a los grupos de usuarios la oportunidad de formular comentarios sobre la propuesta final.

112. La Presidenta concluyó que se tendrán en cuenta todos los comentarios formulados por las delegaciones y representantes de grupos de usuarios y que podrán presentarse nuevos comentarios por escrito a la Secretaría antes del 31 de diciembre de 2015. La Secretaría preparará unas pautas revisadas y las distribuirá a todas las Partes Contratantes cuya Oficina sea una "Oficina de examen", según lo mencionado en la nota de pie de página 1 del documento H/LD/WG/5/4, y también a los grupos de usuarios, a fin de que formulen comentarios. Las pautas finales, preparadas en consulta con las Oficinas de examen, se publicarán en el sitio web de la OMPI. La lista que figura en la última página de dichas pautas se actualizará a medida que se adhieran al Sistema de La Haya nuevas Partes Contratantes que tengan una Oficina de examen.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIONES SOBRE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DE LIMITACIONES SIMULTÁNEAS EN LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES Y OTRAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO COMÚN

113. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/5/5.

114. La Secretaría presentó el documento.

115. Las Delegaciones del Japón y la República de Corea apuntaron la existencia de posibles problemas técnicos en la aplicación del sistema propuesto de limitaciones simultáneas, si bien se postularon, en general, a favor de conceder flexibilidad a los usuarios del Sistema de La Haya. El calendario de aplicación es una de las restricciones técnicas a considerar, habida cuenta del tiempo del que se precisa para modificar sus sistemas de T.I. Otro problema de mayor importancia guarda relación con la descripción que puede figurar en un registro internacional. El sistema de limitaciones simultáneas propuesto llevará aparejada además la necesidad de que las descripciones aparezcan más específicamente vinculadas con los dibujos o modelos individuales comprendidos en un registro internacional.

116. La Delegación de los Estados Unidos de América se hizo eco de las observaciones formuladas por las Delegaciones del Japón y la República de Corea. Las posibles complicaciones de esta propuesta no sólo atañen al documento H/LD/WG/5/6 en materia de tasas, que se debatirá más adelante, sino que guardan también relación con el objetivo declarado del documento H/LD/WG/5/4, ya examinado en el marco del anterior punto del orden del día. A este respecto, señaló que sería más beneficioso centrarse en el enfoque que se

propone en el documento H/LD/WG/5/4, y observó que su práctica referida a los requisitos en materia de divulgación de un dibujo o modelo industrial parece estar rigurosamente en sintonía con lo indicado por las Delegaciones del Japón y la República de Corea en el cuadro del proyecto de recomendación.

117. La Delegación de la Federación de Rusia y los Representantes de la AIPPI, MARQUES y ECTA expresaron su apoyo a la propuesta por entender que mejorará la flexibilidad del Sistema de La Haya.

118. El Representante de MARQUES observó que no resulta prematuro examinar la propuesta en este momento, dado que su puesta en práctica llevará aún un tiempo considerable.

119. El Representante de la AIPPI abundó en la importancia de la propuesta, exponiendo un ejemplo en el que la presentación de solicitudes de registro de dibujos o modelos industriales ante 40 o 45 Oficinas exigiría la presentación de aproximadamente 800 dibujos en total.

120. La Delegación de la Unión Europea expresó su respaldo a las modificaciones propuestas. No obstante, a la luz de la filosofía del Sistema de La Haya, solicitó explicaciones adicionales en cuanto a la razón de ser de las complicaciones que la propuesta ha supuesto para el Sistema de La Haya.

121. La Secretaría convino en que el mecanismo propuesto es complejo y que su necesidad aún está por demostrar. Tras recordar el positivo resultado del debate habido en el marco del anterior punto del orden del día y el hecho de que el Grupo de Trabajo está de acuerdo en que se finalice y publique próximamente un conjunto de recomendaciones sobre la divulgación de los dibujos o modelos industriales, la Secretaría apuntó que quizá sería preferible disponer de un poco más de tiempo para evaluar la situación más adecuadamente. Con una mayor experiencia y una vez analizadas las notificaciones de denegación que puedan recibirse de las Oficinas de examen, el Grupo de Trabajo estará en posición de sugerir si está justificada la evolución del marco jurídico del Sistema de La Haya en la dirección propuesta.

122. En respuesta a las preguntas de la Delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría aclaró que una limitación no es una cancelación, ya que no afecta a todos los dibujos o modelos y permite al solicitante elegir desde un principio qué dibujo o modelo debe protegerse y en qué Parte Contratante designada. Asimismo, todos los dibujos o modelos comprendidos en la solicitud internacional pueden ser objeto de una reivindicación de prioridad cuando se trata de la primera presentación.

123. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que debe aclararse si la expresión “una o algunas” que figura en la Regla 7.8) propuesta se sustituye por la expresión “una o más”. Asimismo, en relación con el párrafo 39 del documento, dijo que es esencial que la Regla 14 se armonice por completo con el Artículo 8 del Acta de 1999.

124. La Presidenta concluyó que algunas delegaciones se mostraron a favor de introducir el concepto de limitaciones simultáneas en las solicitudes internacionales. Sin embargo, la Presidenta señaló que como todavía no se dispone de experiencia suficiente con las notificaciones de denegación emitidas por las Oficinas de examen, el debate resulta prematuro en la presente reunión. Por lo tanto, la necesidad de este concepto podrá evaluarse más adecuadamente en las reuniones venideras.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIONES SOBRE LA POSIBLE REVISIÓN DE LA TABLA DE TASAS

125. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/5/6.

126. La Secretaría presentó el documento.

127. Las Delegaciones de Dinamarca, España, Japón y la Unión Europea expresaron su apoyo a la propuesta de modificación de la Regla 14 con miras a ofrecer a la Oficina Internacional la posibilidad de invitar al solicitante a subsanar en el plazo de un mes las irregularidades por falta de pago de la tasa de base correspondiente a un dibujo o modelo.

128. La Delegación de los Estados Unidos de América solicitó aclaraciones sobre la propuesta de mecanismo de pago por adelantado a propósito de la aplicación automática del Artículo 6.2) del Acta de 1999, que aborda la utilización de las solicitudes internacionales como base para reivindicar la prioridad. Señaló asimismo que la falta de pago de las tasas no debería anular la posibilidad de utilizar la solicitud internacional como base para reivindicar la prioridad.

129. En respuesta a la intervención de la Delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría explicó que la falta de pago de las tasas no se cuenta entre las irregularidades que acarrearán el aplazamiento de la fecha de presentación previstas en la Regla 14.2). Además, las irregularidades de la Regla 14.2) atañen a elementos fundamentales cuya falta debe ser fácilmente detectable y, en el caso de una solicitud internacional presentada a través de la interfaz de presentación electrónica, verificable de forma automática. Por tanto, es difícil imaginar una situación en la que la modificación propuesta de la Regla 14.1) entrañe una dificultad tal que pueda impedir al solicitante utilizar la solicitud internacional como base para reivindicar la prioridad.

130. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que el plazo propuesto de un mes para efectuar el pago exigido resulta demasiado corto. En respuesta a ese comentario, la Secretaría señaló que redundaría en interés del solicitante que el pago efectúe lo antes posible, si bien admitió que el plazo de un mes puede considerarse corto y que, por tanto, podría ampliarse hasta un máximo de tres meses. Insistió en que cuanto antes se efectúe un pago, antes se examinará y registrará una solicitud.

131. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su incomodidad con el enfoque propuesto puesto en relación con el sistema del PCT y su sistema nacional de patentes de diseños, que no exige el pago por adelantado de la tasa para llevar a cabo el examen formal.

132. En respuesta a la intervención de los Estados Unidos de América, la Secretaría observó que, en general, las presentaciones de solicitudes de patente que contienen reivindicaciones y descripciones de carácter técnico las llevan a cabo expertos y que resultan relativamente costosas. Por tanto, las probabilidades de que no se prosiga con la solicitud serán menores. En cambio, las solicitudes de registro de dibujos o modelos pueden realizarlas personas naturales o pequeñas entidades que persiguen una protección eficaz y rentable, siendo además posible que la parte que presenta la solicitud no esté familiarizada con el procedimiento. Estos solicitantes pueden cometer un mayor número de errores y es más probable que no prosigan con sus solicitudes, en esta situación se habría llevado a cabo el examen sin mediar pago alguno.

133. La Delegación de los Estados Unidos de América planteó la cuestión de si el enfoque propuesto estará justificado y resultará efectivo si el número de casos a abordar es reducido.

134. En respuesta a este comentario, la Secretaría explicó que, al margen de las solicitudes banales, existen otro tipo de solicitudes complejas y exigentes incluso desde un punto de vista formal.

135. Aunque simpatice con la propuesta, la Delegación de los Estados Unidos de América dijo que aún no se siente a gusto con ella y que, en consecuencia, no puede apoyarla en este momento. Propuso que la cuestión se debata en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

136. La Presidenta tomó nota de que, si bien algunas delegaciones se han mostrado a favor de la propuesta de añadir un apartado b) a la Regla 14.1), una de ellas ha declarado no sentirse a gusto con ella.

137. La Presidenta concluyó que el debate sobre la propuesta de apartado b) de la Regla 14.1) proseguirá en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

138. A continuación, la Secretaría presentó la Sección III del documento sobre las posibles modificaciones de la tabla de tasas.

139. En respuesta a una intervención de la Delegación del Japón, la Secretaría explicó en primer lugar que la introducción de tasas específicas no acarreará complicaciones a los usuarios, ya que la calculadora de tasas determinará automáticamente todas las tasas que deberán abonarse y ofrecerá estimaciones o simulaciones. En segundo lugar, el concepto de equidad entre las Partes Contratantes ya no puede invocarse frente a cualquier incremento de tasas tras perder su vigencia desde que el Acta de Ginebra brindara a las Partes Contratantes la posibilidad de formular una declaración sobre tasas de designación individuales; además, el Reglamento Común introdujo el concepto de tasas de designación estándar de diferentes niveles.

140. Las Delegaciones de España, Estados Unidos de América, Japón, Noruega y República de Corea observaron que la tasa de base fija no se ha modificado en los últimos veinte años. Sin embargo, las Delegaciones de los Estados Unidos de América y el Japón se manifestaron en desacuerdo con la propuesta de introducir una nueva tasa de base dependiente de las designaciones efectuadas. Algunas delegaciones señalaron que, a medida que la expansión geográfica de la Unión de La Haya incrementa el volumen de trabajo de la Oficina Internacional, el número de solicitudes y sus ingresos resultantes deberían crecer en consecuencia.

141. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que la estructura actual de la tasa de base, que prevé la aplicación de una tasa de importe superior para el primer dibujo o modelo complementada con otra tasa de importe inferior para los dibujos o modelos que se sumen al primero, podría incorporar, como enfoque alternativo, un aumento proporcional de la tasa aplicable a los dibujos o modelos adicionales.

142. El Representante de la AIPPI hizo notar que, desde la perspectiva de los usuarios, existe un alto grado de susceptibilidad respecto de las propuestas que abogan por encarecer los costos. Un incremento de las tasas en este momento podría hacer cundir el escepticismo entre los usuarios de las nuevas Partes Contratantes, restando así atractivo al Sistema de La Haya.

143. Las Delegación de los Estados Unidos de América, la República Checa, la República de Corea y la Unión Europea propusieron dejar para otro momento el debate sobre la propuesta de aumentar el importe de las tasas. Algunas delegaciones dijeron que puede haber otros enfoques y oportunidades para preservar el atractivo del Sistema de La Haya que, sin incidir de manera tan drástica en los usuarios, permitan lograr el incremento de ingresos deseado.

144. La Delegación de la Unión Europea afirmó que las Oficinas de examen prefieren que se suba la tasa de base fija, mientras que las Oficinas no examinadoras se inclinan por la introducción de una tasa dependiente de las designaciones efectuadas.

145. En lo que atañe a esos enfoques alternativos, la Secretaría explicó que, por ejemplo, la tasas de publicación fueron revisadas si bien para reducirlas en la práctica. A este respecto, los avances tecnológicos han reducido el volumen de trabajo de la Oficina Internacional. Lo mismo cabe decir respecto del enfoque que aboga por aplicar una tasa por aplazamiento de la publicación ya que el procedimiento de aplazamiento se ha automatizado por completo. Dijo que este hecho no justifica el cobro de una tasa específica. La Secretaría hizo hincapié en que la actual controversia tiene más que ver con la tasa de base, que en términos más generales permitiría a la Oficina Internacional recuperar los costos de examen. Aunque el aumento del número de solicitudes internacionales traerá consigo un incremento de los ingresos, las novedades introducidas en las solicitudes internacionales a efectos de la designación de las nuevas Partes Contratantes cuya oficina es una Oficina de examen están complicando cada vez más un examen formal al que se destinan cantidades crecientes de tiempo y personal.

146. En cuanto a la posible revisión de la tabla de tasas, la Presidenta tomó nota de que, si bien varias delegaciones se han mostrado partidarias de la idea de que se revisen las tasas de modo que la Oficina Internacional pueda cubrir sus gastos, sugiriendo enfoques alternativos para lograr ese objetivo, muchas otras han manifestado que no pueden suscribir la idea de una posible tasa de base dependiente de las designaciones efectuadas.

147. La Presidenta concluyó que, para la sexta reunión, la Secretaría preparará algunos supuestos de revisión de la Tabla de tasas, que podrán servir de base para nuevos debates.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

148. La Secretaría mencionó los comentarios formulados por algunas delegaciones que piden que se incluyan datos más detallados en el registro internacional, por ejemplo, en relación con las descripciones de los diseños. A ese respecto, la Secretaría informó al Grupo de Trabajo de que tiene previsto realizar un estudio con el fin de evaluar qué nivel de detalle sería beneficioso para las Oficinas.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

149. El Grupo de Trabajo aprobó el resumen de la Presidencia según consta en el Anexo I del presente documento.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

150. La Presidenta clausuró la reunión el 16 de diciembre de 2015.

[Sigue el Anexo I]



H/LD/WG/5/7
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

**Quinta reunión
Ginebra, 14 a 16 de diciembre de 2015**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante denominado, “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 14 al 16 de diciembre de 2015.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros de la Unión de La Haya: Alemania, Azerbaiyán, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Lituania, Marruecos, Noruega, Omán, Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Senegal, Suiza, Turquía, Ucrania y la Unión Europea (27).
3. Estuvieron representados, en calidad de observadores, los siguientes Estados: Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Canadá, China, Colombia, Federación de Rusia, Indonesia, Kazajstán, Madagascar, México, Panamá, Portugal, Reino Unido, República Checa, Turkmenistán, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe (19).
4. La Misión Permanente de Observación de Palestina participó en la reunión en calidad de observador.
5. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación de Titulares Europeos de Marcas (MARQUES), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad

Intelectual (AIPPI), *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), *European Law Students' Association* (ELSA International) y Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI) (7).

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. El Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), abrió la reunión del Grupo de Trabajo y dio la bienvenida a los participantes.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

7. La Sra. Marie Kraus (Suiza) fue elegida por unanimidad Presidenta del Grupo de Trabajo, y la Sra. Eun Rim Choi (República de Corea) y la Sra. Sengül Kultufan Bilgili (Turquía) fueron elegidas por unanimidad Vicepresidentas.

8. La Sra. Päivi Lähdesmäki (OMPI) desempeñó las funciones de Secretaria del Grupo de Trabajo.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

9. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento H/LD/WG/5/1 Prov.) sin modificaciones.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE LA HAYA RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

10. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/4/7 Prov.

11. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de informe (documento H/LD/WG/4/7 Prov.) sin modificaciones.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LA REGLA 5 DEL REGLAMENTO COMÚN RELATIVO AL ACTA DE 1999 Y EL ACTA DE 1960 DEL ARREGLO DE LA HAYA

12. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/5/2.

13. A raíz de la intervención de la Delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría formuló dos propuestas alternativas de modificación por las que se añadiría o bien un nuevo párrafo en la Regla 5 o bien un nuevo apartado en la Regla 12.3).

14. La Presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo está a favor de que se presente una propuesta de modificación del Reglamento Común en lo que respecta a la Regla 5, que consta en el Anexo del documento H/LD/WG/5/2, añadiendo un nuevo párrafo 5) en

la Regla 5, según consta en el Anexo del Resumen de la Presidencia, a los fines de su aprobación por la Asamblea de la Unión de La Haya, con una fecha propuesta de entrada en vigor al 1 de enero de 2017.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE NUEVA REGLA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LAS INDICACIONES RELATIVAS A LA IDENTIDAD DEL CREADOR

15. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/5/3.

16. A raíz de la intervención de una delegación, que se sentía incómoda con la propuesta debido a las limitaciones del examen sustantivo que realiza su Oficina, la Presidenta señaló que se seguirá debatiendo la propuesta en la siguiente sesión.

17. La Presidenta concluyó que la Secretaría preparará un documento revisado, teniendo en cuenta las distintas posiciones expresadas por las delegaciones, a fin de seguir examinando esta propuesta en la sexta reunión del Grupo de Trabajo, que tendrá lugar del 20 al 22 de junio de 2016.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE RECOMENDACIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN DE UN DIBUJO O MODELO INDUSTRIAL EN UNA SOLICITUD INTERNACIONAL

18. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/5/4.

19. Todas las delegaciones y representantes de grupos de usuarios se mostraron a favor de establecer las pautas propuestas y formularon comentarios sobre la propuesta de pautas preparada por la Secretaría.

20. La Presidenta concluyó que se tendrán en cuenta todos los comentarios formulados por las delegaciones y representantes de grupos de usuarios y que podrán presentarse nuevos comentarios por escrito a la Secretaría antes del 31 de diciembre de 2015. La Secretaría preparará unas pautas revisadas y las distribuirá a todas las Partes Contratantes cuya Oficina sea una "Oficina de examen", según lo mencionado en la nota de pie de página 1 del documento H/LD/WG/5/4, y también a los grupos de usuarios, a fin de que formulen comentarios. Las pautas finales, preparadas en consulta con las Oficinas de examen, se publicarán en el sitio web de la OMPI. La lista que figura en la última página de dichas pautas se actualizará a medida que se adhieran al Sistema de La Haya nuevas Partes Contratantes que tengan una Oficina de examen.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIONES SOBRE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DE LIMITACIONES SIMULTÁNEAS EN LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES Y OTRAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO COMÚN RELATIVO AL ACTA DE 1999 Y EL ACTA DE 1960 DEL ARREGLO DE LA HAYA

21. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/5/5.

22. La Presidenta concluyó que algunas delegaciones se mostraron a favor de introducir el concepto de limitaciones simultáneas en las solicitudes internacionales. Sin embargo, la Presidenta señaló que como todavía no se dispone de experiencia suficiente con respecto a las notificaciones de denegación emitidas por las Oficinas de examen, resulta prematuro celebrar el debate en la presente reunión. Por lo tanto, la necesidad de este concepto podrá evaluarse más adecuadamente en las reuniones venideras.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIONES SOBRE LA POSIBLE REVISIÓN DE LA TABLA DE TASAS

23. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/5/6.

24. Algunas delegaciones se mostraron a favor de la propuesta de añadir un apartado b) a la Regla 14.1) del Reglamento Común, pero una delegación dijo que no le satisface la propuesta. En cuanto a la posible revisión de la Tabla de tasas, varias delegaciones se mostraron partidarias de la idea de que se revisen las tasas de modo que la Oficina Internacional pueda cubrir sus gastos, sugiriendo enfoques alternativos para lograr ese objetivo, pero muchas indicaron que no pueden suscribir la idea de una posible tasa de base dependiente de las designaciones efectuadas.

25. La Presidenta concluyó que el debate sobre la propuesta de apartado b) de la Regla 14.1) proseguirá en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

26. La Presidenta concluyó que, para la sexta reunión, la Secretaría preparará algunos supuestos de revisión de la Tabla de tasas, que podrán servir de base para nuevos debates.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

27. La Secretaría mencionó los comentarios formulados por algunas delegaciones que piden que se incluyan datos más detallados en el registro internacional, por ejemplo, en relación con las descripciones de los diseños. A ese respecto, la Secretaría informó al Grupo de Trabajo de que tiene previsto realizar un estudio con el fin de evaluar qué nivel de detalle sería beneficioso para las Oficinas.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

28. El Grupo de Trabajo aprobó el Resumen de la Presidencia en la forma en que consta en el presente documento.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

29. La Presidenta clausuró la reunión el 16 de diciembre de 2015.

**Reglamento Común
del Acta de 1999 y del Acta de 1960
del Arreglo de La Haya**

(texto en vigor el [1 de enero de 2017])

Regla 5

~~*Irregularidades en los servicios postales y de distribución*~~ *Excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos*

[...]

3) [Comunicaciones enviadas por vía electrónica] El incumplimiento por una parte interesada del plazo establecido para una comunicación dirigida a la Oficina Internacional y enviada por vía electrónica se excusará si la parte interesada presenta pruebas en las que demuestre, de forma satisfactoria para la Oficina Internacional, que no pudo cumplirse el plazo establecido como consecuencia de un fallo en la comunicación electrónica con la Oficina Internacional, o que afecte a la localidad de la parte interesada debido a circunstancias extraordinarias ajenas al control de la parte interesada, y que la comunicación se efectuó, a más tardar, cinco días después de la reanudación del servicio de comunicación electrónica.

~~34)~~ [Limitación de la justificación] El incumplimiento de un plazo se excusará en virtud de esta Regla sólo en caso de que la Oficina Internacional reciba las pruebas mencionadas en los párrafos 1), ~~e-2)~~ o 3) y la comunicación o, en su caso, un duplicado de la misma seis meses después del vencimiento del plazo, a más tardar.

5) [Excepción] La presente regla no se aplicará al pago de la segunda parte de la tasa de designación individual por conducto de la Oficina Internacional según lo mencionado en la Regla 12.3)c).

[Sigue el Anexo II]



H/LD/WG/5/INF/1
ORIGINAL: FRANCAIS / ANGLAIS
DATE: 16 DÉCEMBRE 2015 / DECEMBER 16, 2015

**Groupe de travail sur le développement juridique du système
de La Haye concernant l'enregistrement international des dessins
et modèles industriels**

Cinquième session
Genève, 14 – 16 décembre 2015

**Working Group on the Legal Development of the Hague System for
the International Registration of Industrial Designs**

Fifth Session
Geneva, December 14 to 16, 2015

LISTE DES PARTICIPANTS
LIST OF PARTICIPANTS

*établie par le Secrétariat/
prepared by the Secretariat*

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des parties contractantes)
(in the alphabetical order of the names in French of the Contracting Parties)

ALLEMAGNE/GERMANY

Marcus KÜHNE, Advisor, Design Section, German Patent and Trade Mark Office (DPMA),
Berlin
marcus.kuehne@dpma.de

Pamela WILLE (Ms.), Counsellor, Economic Division, Permanent Mission, Geneva
wi-s1-io@genf.diplo.de

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Gunel VALIYEVA (Ms.), Advisor, Patent Department, State Committee for Standardization,
Metrology and Patent, Baku

DANEMARK/DENMARK

Mikael Francke RAVN, Chief Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of
Business and Growth, Taastrup
mfr@dkpto.dk

Torben Engholm KRISTENSEN, Special Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office,
Ministry of Business and Growth, Taastrup
tkr@dkpto.dk

Astrid Lindberg NORS (Ms.), Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of
Business and Growth, Taastrup
aln@dkpto.dk

ÉGYPTE/EGYPT

Nariman Maher Fahmy KHALIL (Ms.), General Manager, Industrial Design, Egyptian Office for
Trademark and Industrial Design, Internal Trade Development Authority, Ministry of Supply and
Internal Trade, Cairo

ESPAGNE/SPAIN

Raquel SAMPEDRO CALLE (Sra.), Jefa del Área Jurídica, Patente Europea y PCT, Oficina
Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid
raquel.sampedro@oepm.es

ESTONIE/ESTONIA

Lehar LEHES, Senior Specialist, The Estonian Patent Office, Tallinn
lehar.lehes@epa.ee

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

David GERK, Attorney-Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia
david.gerk@uspto.gov

Boris MILEF, Senior Legal Examiner, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia
Boris.milef@uspto.gov

FINLANDE/FINLAND

Olli TEERIKANGAS, Head of Unit, Trademarks and Designs, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

FRANCE

Julie ZERBIB (Mme), chargée de mission, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

GRÈCE/GREECE

Konstantinos AMPATZIS, Director, Applications and Grants, Industrial Property Organization (OBI), Directorate of Applications and Grants, Athens
kaba@obi.gr

HONGRIE/HUNGARY

Krisztina KOVACS (Ms.), Head of Section, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
krisztina.kovacs@hipo.gov.hu

ITALIE/ITALY

Ersilia LIGUIGLI (Ms.), Division VIII – Trademarks, Designs and Models, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), General Directorate for the Fight Against Counterfeiting, Ministry of Economic Development, Rome
ersilia.liguigli.ext@mise.gov.it

Michele MILLE, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), General Directorate for the Fight Against Counterfeiting, Ministry of Economic Development, Rome
michele.mille.ext@mise.gov.it

JAPON/JAPAN

Naomi KIMOTO (Ms.), Director, Design Examination Standards Office, Design Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
kimoto-naomi@jpo.go.jp

Nobuaki TAMAMUSHI, Deputy Director, Policy Planning and Research Section, Design Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
tamamushi-nobuaki@jpo.go.jp

Kenji SAITO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
kenji.saito@mofa.go.jp

LITUANIE/LITHUANIA

Digna ZINKEVIČIENĖ (Ms.), Head, Trademark and Designs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
digna.zinkeviciene@vpb.gov.lt

MAROC/MOROCCO

Mouna KARIE (Mme), chef, Service des dessins et modèles industriels, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
karie@ompic.ma

NORVÈGE/NORWAY

Marie RASMUSSEN (Ms.), Head, Design Section, Patent Trademark Design, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

Sabrina FREGOSI MAAØ (Ms.), Senior Executive Officer, Patent Trademark Design Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

OMAN

Mansoorah Mahmoud Said AL KHUSAIBI (Ms.), Intellectual Property Researcher, Ministry of Commerce and Industry, Muscat
maz553@hotmail.com

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Jacqueline Taylord BISSONG HELIANG (Mme), chef, Service des affaires juridiques, Yaoundé
j.heliang@yahoo.fr

Marie Bernadette NGO MBAGA (Mme), juriste, Service des signes distinctifs, Yaoundé

POLOGNE/POLAND

Elzbieta DOBOSZ (Ms.), Head, Design Division, Polish Patent Office, Warsaw
edobosz@uprp.pl

Urszula ŚMIALKOWSKA (Ms.), Head, Polish Patent Office, Warsaw
usmialkowska@uprp.pl

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

SOHN Eunmi (Ms.), Deputy Director, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
eunmi.sohn@gmail.com

CHOI Eun Rim (Ms.), Deputy Director, Design Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
choier@korea.kr

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Saitan ALEXANDRU, Head, Trademarks and Industrial Designs Division, State Agency on Intellectual Property, Chisinau

ROUMANIE/ROMANIA

Alice Mihaela POSTĂVARU (Ms.), Head, Industrial Designs Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
postavaru.alice@osim.ro

SÉNÉGAL/SENEGAL

Mame Baba CISSE, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Aboubacar Sadikh BARRY, ministre conseiller, Mission permanente, Genève

Lamine Ka MBAYE, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

SUISSE/SWITZERLAND

Beat SCHIESSER, chef, Service des dessins et modèles, Division des brevets, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
beat.schiesser@ipi.ch

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
marie.kraus@ipi.ch

Irene SCHATZMANN (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
irene.schatzmann@ipi.ch

TURQUIE/TURKEY

Şengül KULTUFAN BİLGİLİ (Ms.), Expert, Industrial Design Department, Turkish Patent Institute (TPI), Ministry of Science, Industry and Technology, Ankara
sengul.kultufan@tpe.gov.tr

Osman GOKTURK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

UKRAINE

Nataliia HORBENKO (Ms.), Specialist 1 Category, Department of Rights to Results of Scientific and Technical Activity, State Intellectual Property Service of Ukraine, State Enterprise “Ukrainian Institute of Industrial Property” (SE UIPV), Ministry of Economic Development and Trade, Kyiv
n.horbenko@uipv.org

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Stephan HANNE, International Cooperation and Legal Affairs Department, Office for the Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante
stephan.hanne@oami.europa.eu

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

PALESTINE

Ibrahim MUSA, Counsellor, Permanent Observer Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Fayssal ALLEK, premier secrétaire, Mission permanente, Genève
allek@mission-algeria.ch

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Fahd Saad ALAJLAN, Director, Legal Support Directorate, King Abdulaziz City for Science and Technology, Riyadh
fajlan@kacst.edu.sa

BÉLARUS/BELARUS

Ivan SIMANOUSKI, Head, International Cooperation Division, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk
icd@belgopatent.by

CANADA

Brittany STIEF (Ms.), Senior Policy Analyst, Canadian Intellectual Property Office (CIPO),
Industry Canada, Gatineau
brittany.stief@canada.ca

CHINA

FENG Yuanyuan (Ms.), Deputy Director, Department of Law and Treaty, State Intellectual
Property Office (SIPO), Beijing

BIAN Yuhan (Ms.), Project Officer, Department of Examination Affairs Administration, State
Intellectual Property Office (SIPO), Beijing
bianyuhan@sipo.gov.cn

COLOMBIE/COLOMBIA

Beatriz LONDOÑO SOTO (Sra.) Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente,
Ginebra

Juan Camilo SARETZKI FORERO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra
juan.saretzki@misioncolombia.ch

Cecilia Isabel NIETO PORTO (Sra.), Asesora Delegatura para la Propiedad Industrial,
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,
Bogotá, D.C.

Maria Catalina GAVIRIA BRAVO (Sra.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización
Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
catalina.gaviria@colombiaomc.ch

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Gennady NEGULYAEV, Senior Researcher, Federal Institute of Industrial Property (FIPS),
Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
gnegouliaev@rupto.ru

INDONÉSIE/INDONESIA

Triyono WIBOWO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Robert Matheus Michael TENE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission,
Geneva

Denny ABDI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Erik MAGAJAYA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Ruslinda Dwi WAHYUNI (Ms.), Examiner, Industrial Design, Directorate General of Intellectual
Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta
ida.ayu.ria@gmail.com

KAZAKHSTAN

Lyazzat SALKEN (Ms.), Chief Examiner, Industrial Designs Examination Division, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice, Astana

MADAGASCAR

Naharisoa Oby RAFANOTSIMIVA (Mme), chef, Service juridique, Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère de l'industrie, Antananarivo
omapi@moov.mg

MEXIQUE/MEXICO

Román SOTO TRUJANO, Subdirector, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

PANAMA

Krizia MATTHEWS (Sra.), Consejero jurídico, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
secretariat@panama-omc.ch

PORTUGAL

João PINA DE MORAIS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Evžen MARTÍNEK, Lawyer, International Department, Industrial Property Office, Prague
emartinek@upv.cz

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Clare HURLEY (Ms.), Senior Policy Advisor, Business, Innovation and Skills, Intellectual Property Office, Newport

TURKMÉNISTAN/TURKMENISTAN

Ata ANNANIYAZOV, Deputy Chairman, State Service on Intellectual Property, Ministry of Economy and Development, Ashgabat
tmpatent@online.tm

VIET NAM

NGUYEN Duc Dung, Director, International Cooperation Division, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi
qhqt@noip.gov.vn

YÉMEN/YEMEN

Mohamed ALQASEMY, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Yvonne Wadzana CHATSAMA (Ms.), Principal Law Officer, Zimbabwe Intellectual Property Office (ZIPO), Ministry of Justice and Legal Affairs, Harare

III. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Margaret POLSON (Ms.), Patent Attorney, Westminster, Colorado
mpolson@polsoniplaw.com

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark Association (ECTA)

Niccolò FERRETTI, Lawyer ECTA Member, Milan
niccolo.ferretti@bardehle.eu
Bernard VOLKEN, Attorney-at-Law, Bern
volken@fmp-law.ch

MARQUES – Association des propriétaires européens de marques de commerce/ MARQUES – The Association of European Trademark Owners

Robert Mirko STUTZ, First Vice-Chair, Designs Team, Bern
bks@torneys.ch

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Laura WEHRLE (Ms.), Head of Delegation, Brussels
Petra JANSKÁ (Ms.), Delegate, Brussels
Paweł POZNAŃSKI, Delegate, Brussels
Ivan PRANDZHEV, Delegate, Brussels
Antonella SERGI (Ms.), Delegate, Brussels

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Christopher CARANI, Zurich
ccarani@mcandrews-ip.com

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD, chargé de mission, Genolier
francois.curchod@vtxnet.ch

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Robert WATSON, Vice-President, CET (Work and Study Commission), London
robert.watson@ficpi.org

IV. BUREAU/OFFICERS

Présidente/Chair: Marie KRAUS (Mme/Ms.) (Suisse/Switzerland)

Vice-présidentes/Vice-Chairs: CHOI Eun Rim (Mme/Ms.) (République de Corée/Republic of Korea)

Şengül KULTUFAN BİLGİLİ (Mme/Ms.) (Turquie/Turkey)

Secrétaire/Secretary: Päivi LÄHDESMÄKI (Mme/Ms.) (OMPI/WIPO)

V. SECRÉTARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

WANG Binying (Mme/Ms.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Grégoire BISSON, directeur, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Päivi LÄHDESMÄKI (Mme/Ms.), chef, Section juridique, Service d'enregistrement international de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Legal Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Hiroshi OKUTOMI, juriste principal, Section juridique, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Legal Officer, Legal Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Geneviève STEIMLE (Mme/Ms.), juriste, Section juridique, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Legal Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Hideo YOSHIDA, administrateur adjoint, Section juridique, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Associate Officer, Legal Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Jean-François OUELLETTE, analyste adjoint des opérations, Service des opérations, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Associate Business Analyst, Operations Service, Brands and Designs Sector

[Fin del Anexo II y del documento]